



PREGUNTAS Y RESPUESTAS
Marzo 31 DE 2020

Convocatoria No. 98: para la contratación de una persona jurídica que diseñe y desarrolle contenidos y materiales de educación económica y financiera digitales e innovadores, para promover capacidades financieras y empresariales en el segmento de micros y pequeños empresarios

1. P/: No se entiende el numeral 3 del apartado 4.4 Requisitos para participar en la invitación en la página 15, que establece:

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia,
- 2) El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- 3) **La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.**
- 4) El Proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 de los presentes términos.
- 5) Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.2.
- 6) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.
- 7) Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

R/: El entendimiento del numeral tres 3 se puede explicar, a manera de ejemplo, así:

Plazo de cierre convocatoria:	30 de abril de 2020
Plazo del contrato:	(8) meses (ver numeral 7.7 de la Adenda No. 2)
Fecha resultante:	30 de diciembre de 2020 (Ver numeral 4.5 de la Adenda No. 2)
Y 3 años más:	30 de diciembre de 2023

En consecuencia, la duración de la sociedad no podrá terminar antes del 30 de diciembre del año 2023.

2. P/: Hemos revisado la información proporcionada y quisiera organicemos una breve llamada, de ser posible en los próximos pocos días, para aclarar nuestras dudas respecto al



alcance de la convocatoria y el proceso a seguir. ¿Por favor podrían confirmarme si es posible tener esta llamada (unos 20-30 minutos) y su disponibilidad para ella? De no ser el caso, ¿cómo podemos aclarar algunas dudas respecto a la convocatoria y próximos pasos?

R/: No es posible que los proponentes realicen llamadas telefónicas para resolver inquietudes de la convocatoria.

Con el fin de que todos los proponentes interesados cuenten con la misma información y condiciones, se ha establecido una fecha máxima para la formulación de las preguntas las cuales serán respondidas conforme a la fecha establecida en el cronograma de la invitación.

Tal como se estipula en el numeral 4.6: *“Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia al correo ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co.”*

El numeral precedente del que trata el párrafo anterior se refiere al numeral 4.5 denominado *cronograma de la invitación*, el cual fue modificado mediante Adenda No. 1 publicada el jueves 19 de marzo de 2020 y quedó así:

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de Referencia	27 de febrero de 2020
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Entre el 6 y el 12 de marzo de 2020
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades.	Hasta el 31 de marzo de 2020
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	17 de abril de 2020
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 5 de junio de 2020

3. P/: La pregunta puntual se refiere al numeral 5.7, que si bien está sujeta a criterios de interpretación, nos aqueja una duda, pues se advierte que se deben tener 3 años de experiencia en el diseño de materiales pedagógica virtuales. A continuación, se solicita tener 2 proyectos como mínimo de educación financiera, pero no se especifica que sean virtuales o no.

R/: Mediante Adenda No. 2 se dará claridad a los requerimientos de experiencia del Proponente.



4. P/: Nos podrían confirmar hasta qué horas del 12 de marzo reciben inquietudes y/o observaciones.

R/: Se recibieron inquietudes u observaciones a través de los correos electrónicos especificados hasta el día 12 de marzo a las 12:00:00 pm.

5. P/: La presente es para solicitar información en temas de si la convocatoria se puede enviar por correo certificado y dado el caso de que sea positivo hasta que horas de podría radicar el envío

R/: Teniendo en cuenta la situación actual de emergencia del coronavirus, Bancóldex ha dispuesto para el manejo de correspondencia enviada y recibida se haga a través de canales digitales. Por esta razón, las propuestas de esta convocatoria se deben enviar por correo electrónico de acuerdo con la Adenda No.2.

6. P/: Para el director el proyecto es fundamental la experiencia en la economía del comportamiento o puede ser en educación económica y financiera digitales, en el segmento de micros y pequeños empresarios.

R/: No se exige que el director del proyecto tenga experiencia en economía del comportamiento. La necesidad en los conocimientos de esta materia se suple con la exigencia de un experto en economía del comportamiento.

Mediante Adenda No. 2 se dará claridad a la experiencia requerida para el director del Proyecto.

7. P/: ¿Es necesario que el proyecto se tarde 7 meses o puede ser inferior?

R/: Es posible que la ejecución del proyecto sea inferior a los siete (7) meses. No obstante, de acuerdo con los cronogramas de actividades considerados y entregables requeridos, se ha considerado incluso un plazo superior de hasta ocho (8) meses, lo cual será modificado mediante Adenda No. 2.

8. P/: La inquietud es sobre la experiencia del equipo y los soportes que tienen que ser tan específicos que digan lo de "economía del comportamiento".

R/: No se exige que los soportes incluyan la palabra "economía del comportamiento".



No obstante, en el Anexo No. 5. Formato de composición del equipo de trabajo, deberá quedar suficientemente descrita la experiencia del profesional experto en economía del comportamiento.

9. P/: Solicitamos aclaración sobre el numeral 2.2 alcance -“Descripción de materiales a desarrollar”, solicitamos más detalle acerca del término “actores reconocidos por la población objetivo”

R/: El numeral 2.2 acerca de la miniserie establece: *“la miniserie debe tener la participación de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo”*.

Lo anterior se refiere a que la miniserie debe contar con figuras públicas nacionales, que gracias a sus características o trayectoria, podrán ser reconocidos por la población de micro y pequeños empresarios. En todo caso en la propuesta se deberá justificar las razones por las cuales se propone la participación de un influenciador, actor o personaje.

10. P/: Solicitamos aclaración sobre el numeral 5.7 Experiencia del proponente – “Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar mínimo (2) certificaciones” ¿son válidas las certificaciones por proyectos manejados en el exterior con compañías extranjeras?

R/: Si, son válidas las certificaciones de proyectos manejados en el exterior con compañías extranjeras. Sobre el particular es importante relacionar los contactos para validar la información.

11. P/: Solicitamos aclaración sobre el numeral 5.6 “Experiencia del equipo de trabajo” ¿son válidas las experiencias por proyectos manejados en el exterior con compañías extranjeras?

R/: Si, son válidas las experiencias por proyectos manejados en el exterior con compañías extranjeras. Importante relacionar los contactos para validar la información.

12. P/: Solicitamos aclaración sobre el numeral 5.6 “Experiencia del equipo de trabajo” ¿deberán estar incluidas en la nómina de la compañía o es viable tener contratación por prestación de servicios?

R/: Es viable tener contratación por prestación de servicios para algunos integrantes del equipo de trabajo. Es deseable que también parte de los participantes del equipo de trabajo sean de la nómina de la compañía.



13. P/: Solicitamos aclaración sobre el numeral 4.4 “Requisitos para participar en la invitación” numeral 1, hace referencia a personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, ¿es posible que participe en este proceso una persona jurídica nacional, constituida con la norma colombiana hace menos de 2 años, pero que a su vez es controlada por una entidad extranjera con más de 5 años de existencia?

R/: No es viable. En caso de ser personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben contar con un mínimo de tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta en el país.

14. P/: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2., en referencia al juego simulador por favor indicar si se espera un solo juego para ambos segmentos de mercado, o si deben desarrollarse dos juegos, es decir, uno para cada segmento (microempresas y pequeñas empresas).

R/: Un solo juego para micro y pequeños empresarios. No obstante, el proponente puede presentar en su propuesta una modalidad diferenciadora dentro del juego según sea el segmento si así lo considera procedente.

15. P/: En el numeral 2.2 se indica que las micro cápsulas deberán entregarse en formatos que permitan su difusión por medio del campus virtual (paquete SCORM), redes sociales, web (HTML5) y teléfonos inteligentes. **Observación:** si las mencionadas micro cápsulas están hechas como un recurso de tipo EDGE, no se podrá hacer un paquete SCORM con ellas, por lo que, para que esto sea posible se deben montar en una plantilla compatible con estándar SCORM. Adicionalmente, se pueden compartir en redes sociales mediante links, los enlaces de acceso, con la salvedad que el usuario debe autenticarse en la plataforma correspondiente.

R/: Si la empresa proponente utiliza recursos de tipo EDGE, puede generar diferentes “versiones” de las cápsulas, que se adapten a los distintos modos de publicación previstos, incluyendo la plantilla para reproducción en SCORM. Las versiones HTML5 o en vídeo no requerirían que el usuario haga login en un sitio, por lo cual la difusión en redes sería más sencilla.

16. P/: En el numeral 2.2 relacionado con la miniserie, se indica que “La miniserie debe tener la participación de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo, que deberán ser localizados y contratados por el contratista, quien cubrirá todos los gastos asociados a su participación”, no es claro cuando se habla de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo, por lo que se solicita: aclarar en cuanto a los influenciadores, si estas personas deben hacer parte de los protagonistas de la serie o si pueden ser participantes únicamente en los procesos de promoción de la serie.



R/: Deben ser parte de la serie.

17. P/: En el numeral 2.2 relacionado con la miniserie, se indica que “La miniserie debe tener la participación de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo, que deberán ser localizados y contratados por el contratista, quien cubrirá todos los gastos asociados a su participación”, no es claro cuando se habla de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo, por lo que se solicita: Aclarar en cuanto a los actores y personajes reconocidos. si se refiere a personas miembros de las organizaciones o actores que ya hayan trabajado con el contratante y sus grupos de interés.

R/: No se refiere necesariamente a personas que hayan trabajado con el contratante ni sus grupos de interés. Se refiere a figuras públicas nacionales que, gracias a sus características o trayectoria, la población de micro y pequeños empresarios pueda identificar.

18. P/: En el numeral 2.2., con respecto a la inclusión de elementos de gamificación en el juego simulador, por favor aclarar el alcance del requerimiento, puesto esto puede llegar a tener un alcance que puede llegar a exceder el tipo de desarrollo que se desea hacer en la ejecución del proyecto. Es decir, se solicita indicar si se cuenta con unas especificaciones técnicas específicas, que delimiten el tipo de desarrollo esperado para la gamificación o ludificación.

R/: No se incluyen especificaciones más detalladas sobre el juego justamente para dar oportunidad a los proponentes de presentar diferentes ideas sobre el alcance y los recursos de juego por emplear. Queda a discreción de cada proponente ofrecer estructuras más o menos complejas del juego simulador.

19. P/: En el numeral 5.2. se establece que la evaluación de la capacidad financiera del proponente se establecerá basándose en los indicadores promedio del sector. Se solicita, indicar a qué sector se hace referencia (TIC, Servicios u otro).

R/: El numeral 5.2 establece “... validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector”; en este sentido, el sector se refiere a la industria de audiovisuales, consultorías y/o servicios que estará determinado por el objeto social de cada empresa proponente.

20. P/: En el numeral 7.10., se solicita aclarar si se ha definido un formato a diligenciar para la presentación de la experiencia de empresas consultoras, que llegaren a contratarse para el desarrollo de alguna de las actividades.



R/: Se aclara que se ha establecido un formato para diligenciar la experiencia de la firma proponente y del equipo de trabajo.

No se ha considerado que se presenten de manera separada empresas consultoras diferentes al Proponente para contratar las actividades que serán responsabilidad de la entidad que sea seleccionada y contratada.

En el caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcios o unión temporal (como se establece el literal 7 del numeral 4.4), deberán acreditar la experiencia en el mismo formato establecido para cada una de las entidades asociadas según sea su participación.

Por otra parte, para complementar esta respuesta, se aclara que en el numeral 7.10 se establece que *“El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades”*. Este numeral se refiere a que, la empresa que resulte seleccionada podrá subcontratar los servicios de terceros para dar cabal cumplimiento al objeto de la presente convocatoria. El mismo numeral dice *“En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales”*.

21. P/: ¿Existe una dinámica para el juego o eso hace parte de la propuesta para la licitación?

R/: La dinámica hace parte de la propuesta que cada proponente debe presentar. Las características se detallan en el numeral 2.2.

22. P/: Es posible conocer cuál es el curso virtual para hacer la propuesta del juego?

R/: No dado que el curso no está creado; el curso o caja de herramientas, se construye a partir de los contenidos y materiales que se desarrollen en el marco de esta convocatoria.

23. P/: ¿Cuándo se habla de diferentes niveles de complejidad, quieren decir que el usuario puede escoger el nivel de complejidad? O que a medida que el usuario sube de nivel, la complejidad aumenta?

R/: Esto dependerá del desarrollo del juego según sea la propuesta del Proponente.

24. P/: Se requiere algún tipo de registro?, en caso de necesitarlo, se tiene algún Single Sign On (SSO) al cual nos debemos conectar



R/: El juego requiere registro del nivel alcanzado por el usuario, del puntaje obtenido, así como permitir que el usuario retome el juego en el punto en el que lo haya dejado si no lo puede completar en una sola sesión. El juego deberá presentarse empaquetado en SCORM para que sea alojado en las plataformas LMS de las entidades participantes.

25. P/: ¿Se espera que el juego de alguna manera guarde scores o se genere competencia en tiempo real con otros usuarios?

R/: El juego tiene que dar el puntaje al participante, pero no tiene que generar competencia en tiempo real con otros usuarios.

26. P/: Cuando se habla de que “...el proponente deberá garantizar la compatibilidad de sus productos con plataformas LMS”. ¿Qué se espera en términos de compatibilidad? Que viva dentro de ellas? Que se comparta información de usuario/registro?

R/: Se espera que los materiales “vivan” dentro de los LMS y que generen la información que permita el seguimiento de la actividad de cada participante.

27. P/: ¿El juego a desarrollar debe quedar instalado en la sección Campus Virtual y plataforma virtual en Mis Finanzas Lab?

R/: El juego y demás materiales quedaran instalados en el campus virtual y plataforma virtual de Bancóldex y la Cámara de Comercio de Bogotá. Este procedimiento lo realizarán los encargados de las plataformas tecnológicas de cada entidad. Pero el juego deberá tener las especificaciones tecnológicas definidas en el numeral 2.2.

28. P/: ¿El juego a desarrollar debe tener integración con redes sociales?, con cuales?

R/: No se exige que el juego se integre a redes sociales. Queda a discreción del Proponente ofrecerlo como adicional.

29. P/: Hay algún perfil predefinido para el "influenciador, actor, o personaje reconocido" que participaría en la Miniserie?

R/: No se tiene un perfil predefinido como tal. Se espera que el Proponente cuando presente en su propuesta, ya sea un influenciador, actor o personaje, justifique las razones por las cuales lo propone. En todo caso la miniserie debe contar con figuras públicas nacionales, que gracias a sus características o trayectoria, podrán ser reconocidos por la población de micro y pequeños empresarios.



30. P/: Página 9 de los TDR, viñeta 4. Teniendo en cuenta que los diseños “responsive” podrían ser de dos tipos, solicitamos especificar qué tipo de diseño se requiere para esta convocatoria, puesto que el valor puede variar sustancialmente entre uno y otro:

- a. Responsive 100%, que significa desarrollar 3 versiones de la interfase del curso, para cada uno de 3 tamaños de dispositivos (PC, Tablet, y Teléfono inteligente).
- b. Responsive adaptativo, que significa una sola versión de la interfase del curso que se adapta el tamaño del dispositivo sin redistribuir los componentes de la interfase, sino solamente ajustándose al tamaño mediante reducción o ampliación proporcional según el dispositivo.

R/: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2 denominado Alcance de los términos de referencia, los diseños deben ser *responsive*. En ese sentido un diseño que simplemente escala el tamaño de visualización sin redistribuir los componentes no se considera *responsive*. El diseño debe ser 100% *responsive* para garantizar su adecuada navegabilidad y legibilidad en diferentes dispositivos.

31. P/: Página 19 de los TDR, primer párrafo. Dice que *“en cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres, inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica”*. Solicitamos amablemente se revalúe el método de calificación de la componente económica, aplicando un método más equitativo como la media aritmética o geométrica. Esto con el propósito de disminuir el riesgo de cambiar calidad por precio, ya que las cantidades y características solicitadas para los materiales son altas. Por ejemplo: (a) *“... La miniserie debe tener la participación de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo, que deberán ser localizados y contratados por el contratista, quien cubrirá todos los gastos asociados a su participación...”*, (b) *“... diseños responsive”*, (c) *“el IVA debe estar incluido”*, etc.

R/: No se van a cambiar la forma de asignación del puntaje por regla de tres inversa para la oferta económica.

En todo caso vale la pena aclarar que las propuestas solo pasaran a evaluación económica, si ha logrado tener un 80% del puntaje de la calificación técnica, es decir, 68 puntos de los criterios técnicos (metodología, equipo de trabajo y experiencia del proponente) con lo cual se espera asegurar la calidad esperada para el desarrollo de los contenidos y materiales objeto de la convocatoria.

32. P/: De otro lado, en aras de la equidad e igualdad de condiciones, solicitamos muy amablemente que la calificación de la componente económica se realice sobre los valores



antes de IVA para no constituir una ventaja implícita para los proponentes que por cualquier circunstancia no sean sujetos de IVA para estos servicios.

R/: Se atenderá esta sugerencia para calificar la propuesta económica antes de IVA, aclarándose que en todo caso el valor total de la propuesta no podrá superar los \$450.000.000.

33. P/: Respecto a los anexos, entendemos que el anexo 9 se diligencia durante la ejecución del proyecto y será responsabilidad del proponente a quien se adjudique el proyecto, es decir, no debería diligenciarse para la presentación de la oferta. En caso contrario, por favor aclarar ¿Quiénes deberían diligenciar y firmar el anexo 9, al momento de presentar la propuesta?

R/: Ningún proponente debe incluir el anexo No. 9 en su propuesta, razón por la lo cual, no está relacionado en el numeral 6.4 de la documentación de la Propuesta.

El Anexo No. 9 tiene como finalidad dárselo a conocer a los proponentes para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el Proponente seleccionado será el responsable de obtener todas las autorizaciones para el uso de datos e imágenes que sean del caso para el desarrollo de los materiales como videos, cápsulas, etc.

34. P/: Si bien el perfil de director abarca múltiples áreas de conocimiento como profesional ¿es posible que se extienda la invitación a profesionales en el área de Ingeniería? Entendiendo que esta área es afín con las características solicitadas en el perfil.

R/: Consideramos que existen varias ramas de la ingeniería que pueden ser afines al perfil profesional requerido en la convocatoria, por lo cual mediante Adenda No. 2 se aclarará el perfil del Director.

35. P/: Si la compañía proponente considera necesario subcontratar una persona jurídica para el desarrollo de uno de los productos ¿Es necesario detallar el perfil de los profesionales con los que cuenta dicha compañía o basta con exponer el perfil de la empresa y su experiencia?

R/: Se debe presentar sólo el perfil de los profesionales del equipo de trabajo del Proponente así como relacionar la experiencia y perfil de la firma proponente. Ver respuesta No. 20.

36. P/: Teniendo en cuenta que la economía del comportamiento es una temática actual, ¿Qué otras temáticas relacionadas podrían validar la experiencia específica en este campo?



R/: Ninguna. Uno de los elementos innovadores de este proyecto es tener precisamente materiales digitales con enfoque de economía del comportamiento. Por eso es indispensable acreditar la experiencia en este campo que asegure el logro del objetivo del Proyecto.

37. P/: Existen diferentes tipos o clasificaciones de influencer que varían según la cantidad de seguidores en redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube, etc.) ¿Cuál es el volumen de audiencia esperado para que ser considerado influencer según la convocatoria? ¿Este volumen será discriminado por redes o totalizado?

R/: No se ha estipulado un volumen de audiencia esperado. El proponente deberá presentar en su propuesta la justificación del influenciador, actor o personaje.

38. P/: Dado que la convocatoria exige la participación de influencer o actores ¿Cómo se vinculan dichas personas al proyecto? ¿basta con una carta de compromiso o qué documentación se requiere?

R/: Con una carta de compromiso donde el influenciador, actor o personaje se compromete a participar en el proyecto en caso de ser seleccionado y contratado por el Proponente. Así mismo, deberá hacer mención de que autorizará a Banca de las Oportunidades, Bancóldex y demás entidades aliadas, a compartir su imagen para incluirla y difundirla a la población objetivo en el marco del proyecto, en caso de que el Proponente sea seleccionado y contratado.

39. P/: La presentación de la propuesta sugiere la separación de la componente técnica de la económica, sin embargo también se solicitan documentos jurídicos; entonces ¿qué documentos van en cada una de las carpetas?

R/: Mediante Adenda No. 2 se establecerá las nuevas condiciones de entrega de la propuesta de manera virtual.

40. P/: El perfil de diseñador gráfico sugiere que sea un profesional ¿Si el diseñador gráfico es un tecnólogo con más de 2 años de experiencia puede ser considerado profesional?

R/: No. Para todo el equipo de trabajo mínimo requerido, se exige el título de profesional.

41. P/: Sobre el perfil de Director de Proyecto Solicitamos se amplíe el perfil para este cargo incluyendo la Especialización en Gerencia de Proyectos al considerar que el cargo de director requiere competencias en el manejo de las fases de un proyecto y esta formación aplica perfectamente. Así mismo, un título profesional en Ingeniería de Sistemas es



pertinente para el desarrollo del proceso si se tiene en cuenta que el objeto incluye temas relacionados con desarrollo de software. Lo anterior permitiría la participación de profesionales idóneos que además contarían con la experiencia solicitada en el pliego de mínimo 5 años.

R/: Para el Director del Proyecto solo se han estipulado títulos de pregrado, si la empresa proponente postula un Director de proyecto con postgrado lo puede hacer.

Con relación a considerar dentro del perfil profesionales en ingeniería, se ampliará el perfil mediante Adenda No. 2.

42. P/: Video/Podcast Dado que se indica que los materiales de tipo Video/Podcast, Deben ser en formato de audio y video. Solicitamos que se limite únicamente a formato de audio, con el propósito de no abusar de los recursos de video que ya serán usados como parte de los materiales Microcápsulas de e-learning y Miniserie, esto permitirá una mayor variedad de recursos para motivar el aprendizaje, al mismo tiempo se garantiza que lo entendido por la audiencia como podcast, que son clips de audio, se mantenga en el formato que se espera reproducir

R/: Con base en esta sugerencia, mediante Adenda No. 2 se realizarán algunos ajustes en lo relacionado con los materiales audiovisuales solicitados en los términos de referencia numeral 2.2.

43. P/: Por favor aclarar cuantos cursos se deben referenciar con los materiales a desarrollar. claridad de número de cursos, temáticas y horas de duración de los cursos.

R/: No se solicita referenciar un número específico de cursos. El proponente debe presentar en su propuesta los temas que sugiere que se incorporen en los materiales para cumplir con el objeto de la convocatoria.

44. P/: Sobre el Cierre y entrega de propuestas De acuerdo con documento emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dirección de Gobierno en línea. Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa. Departamento Administrativo de la Función Pública. Archivo General de la Nación. Este documento dentro de sus principales ítems contempla: - Promover entre los servidores públicos un sentido de responsabilidad con el ambiente y con el desarrollo sostenible del país - Promover entre los directivos de las entidades un compromiso con las políticas de eficiencia administrativa y Cero Papel en la administración pública - Contribuir a la construcción de los indicadores que nos permitan saber el impacto generado por las medidas adoptadas en la reducción de consumo de papel y la sustitución de procedimientos y trámites basados en papel por trámites y procedimientos electrónicos. Decreto ley 2106 del 22 de noviembre 2019 así llego la hora cero papel, porque toda comunicación con el estado será digital. Solicitamos que el



envió de la propuesta y documentos anexos sea por medios digitales como correo electrónico de acuerdo con la fecha y hora del cierre con relación TDR.

R/: Ver respuesta a la pregunta No. 5.

45. P/: Item 5.5 Metodología a que hace referencia termino pertinencia

R/: Bajo el entendido de que este proyecto se basa en educación financiera, la palabra “pertinencia” se refiere a la conveniencia de incluir ciertos temas que son importantes para que la población de micro y pequeños empresarios aprendan para el desarrollo de competencias empresariales y financieras.

46. P/: Item 5.5 Metodología descripción de cómo se incorpora los principios de la economía del comportamiento como una estrategia aplicada al proyecto y a cada uno de los materiales. ¿cuándo hace referencia a principio de la economía se denomina el total del contenido total del curso o es la base de elaboración de los materiales del mismo?

R/: Se evaluará en la propuesta como el proponente incorpora los principios de la economía del comportamiento tanto en los contenidos como en los materiales que se van a desarrollar.

47. P/: Item 5.5 Metodología trabajos anteriores, para lo cual el proponente deberá adjuntar los links en donde se encuentre algunos de los desarrollos virtuales que han elaborado para otros proyectos De conformidad con la propiedad intelectual y derechos de autor y contratos firmados con nuestros clientes, sobre todo del sector financiero no es posible enviar estos links, solicitamos que se nos permita presentarles ya sea a través de una reunión virtual o presencial que proyectos hemos elaborado.

R/: No es posible hacer reuniones especiales con los proponentes de la forma como lo hace en su solicitud. Es necesario que proporcione o facilite el acceso de los materiales que estén disponibles al público o que puedan ser compartidos; así mismo, y en caso de que no sea viable, se sugiere que relacione y explique brevemente los proyectos adelantados con el sector financiero y anexe las certificaciones del servicio adelantado.

Por otra parte, los proponentes pueden tener en cuenta, que en caso de ser preseleccionados después de cumplir con los criterios habilitantes (capacidad jurídica, administrativa y financiera) podrá explicar el contenido de su propuesta según se establece en el numeral 5.1 que dice:

“..... Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes, se invitará a los proponentes que hayan cumplido con estos



requisitos a realizar una presentación de máximo 30 minutos en donde, el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Se aclara que esta presentación no otorgará puntaje, se adelanta exclusivamente como una sesión de entendimiento de las propuestas.

Una vez realizada la presentación, las propuestas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma, sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del del puntaje, es decir, 68 puntos”.

Mediante Adenda No. 2 se establecerá las nuevas condiciones de la presentación de que trata el numeral 5.1. de la invitación.

48. P/: Descripción de materiales a desarrollar MATERIAL Miniserie participación de influenciadores actores o personajes reconocidos por la población objetiva. Solicitamos que nos indiquen cuantos influenciadores serian, cambiar por personajes reconocidos por expertos o empresarios con experiencia en temas financieros economía del conocimiento contando historias y experiencias vividas, ya que el costo de un actor o influenciador elevarían el presupuesto.

R/: El numeral 2.2 acerca de la mini serie establece: “*la miniserie debe tener la participación de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo”*. No se requiere un número mayor a uno, no obstante queda a discreción de cada proponente proponer más de uno.

Con relación a la solicitud de cambiar personajes por expertos o empresarios con experiencia en temas financieros economía del “conocimiento”, que cuenten historia o experiencia vividas, no cumple con el objeto de lo requerido en la miniserie, por lo cual no es posible atender su solicitud.

49. P/: En el numeral 5.6. se establecen los perfiles para el equipo mínimo de trabajo requerido, respecto al cual se realizan las siguientes solicitudes: *Director del proyecto*: Ampliar en formación académica carreras de la parte de Ingeniería, Diseño gráfico, Diseño Multimedia y Diseño Industrial, puesto que para este tipo de desarrollo se encuentran muy ligadas al objeto y las mencionadas tienen énfasis en Dirección o Gerencia de Proyectos. Adicional, a que las características del proyecto apuntan a un direccionamiento de los integrantes del equipo desde el aspecto gráfico e instruccional.

R/: De acuerdo con algunas sugerencias. Se ampliará perfil profesional del Director mediante Adenda No.2



50. P/: En el numeral 5.6. se establecen los perfiles para el equipo mínimo de trabajo requerido, respecto al cual se realizan las siguientes solicitudes: No condicionar, el lugar de residencia a Bogotá, puesto que las funciones de un Director de Proyecto no siempre se restringen a un espacio geográfico específico, más allá de reuniones que puedan requerir su presencia.

R/: De acuerdo con esta recomendación, mediante Adenda No. 2 se especificará que la residencia del Director debe ser en Colombia.

51. P/: En el numeral 5.6. se establecen los perfiles para el equipo mínimo de trabajo requerido, respecto al cual se realizan las siguientes solicitudes *Diseñador instruccional*: Se solicita ampliar las áreas del conocimiento modificando el perfil, considerando que no necesariamente para formular un diseño instruccional se deba ser pedagogo, puesto que este tipo de formulación es realizada por profesionales en áreas del Diseño Gráfico, Multimedia e Industrial, así como profesionales de proyectos o ciencias sociales con experiencia en procesos de formación, por lo que se recomienda cambiar el texto de la siguiente manera: Profesionales en áreas de Diseño (Industrial, Gráfico o Multimedia) o Ciencias sociales con experiencia temas de diseño de instrucción para OVA, procesos de formación, mallas curriculares y/o modelos pedagógico. Experiencia en mínimo tres (3) proyectos de adecuación de contenidos para formación virtual.

R/: Se atenderán algunas sugerencias. Se ajusta perfiles profesionales del Director y equipo de trabajo mediante Adenda No. 2.

52. P/: Diseñador Gráfico: Se solicita ampliar el perfil a técnicos y tecnólogos, considerando que en muchas instituciones la formación en este campo llega a niveles técnicos o tecnológicos, por lo que se recomienda cambiar el texto y dejarlo de la siguiente manera: Profesionales en áreas de Diseño (profesionales o tecnólogos) con experiencia en el diseño de materiales para OVA. Experiencia mínima de tres (3) proyectos en la producción de recursos gráficos y piezas audiovisuales usados en la virtualización de contenidos.

R/: No es posible atender esta solicitud. Para el equipo de trabajo mínimo requerido las personas deben tener la calidad de profesionales.

NOTA: Mediante Adenda No. 2 se están modificando algunos numerales de los términos de referencia, por lo cual, se invita a los diferentes interesados a consultar dicha adenda que quedará publicada en la página web de Banca de las Oportunidades el 31 de marzo de 2020.